SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES DEL PRESUPUESTO 2012/2013/2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. DIGNA EDI CARDOZO SALINAS**

**Addenda N°..1...al Contrato SNNA N°20/2012**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....nueve.....días del mes de.diciembre.....del año dos mil trece, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por el **ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo- Interino**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 193, de fecha 4 de septiembre de 2013, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la Sra. **DIGNA EDI CARDOZO DE SALINAS**, con Cédula de Identidad Nº 2.910.858 y RUC N° 2910858-6, en su carácter de propietaria del inmueble, con domicilio en Itaipu Pora 9012, Departamento de Alto Paraná, Ciudad del Este, denominada en adelante **"EL LOCADOR"**, **CONVIENEN** celebrar la presente **"ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. OBJETO.**

**PRIMERA: OBJETO**

La presente Addenda tiene por objeto la modificación de la **CLAUSULA 8. VIGENCIA DEL CONTRATO;** en cuanto a esclarecer la duración exacta del Contrato. ----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº.197./2013 de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma: ----------

**CLAUSULA 8.01.** El presente contrato será válido desde el 9 de febrero de 2012 y hasta el 9 de febrero de 2014. ----------

**SEGUNDA: INALTERABILIDAD**

Todas las demás cláusulas del Contrato de Locación de Inmueble destinado al funcionamiento del Centro Comunitario del Programa Emblemático ABRAZO de la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia Nº 20/2012 permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Digna Edi Cardozo

*DIGNA EDI CARDOZO SALINAS*
*Locadora*

*ABOG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS*
*Ministro – Secretario Ejecutivo- Interino*
*Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia*